

El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46, 50, fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracción III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 fracción I, II, IV, IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 62, 63, 64, 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, VI, VII, XVII, XIX, 7 fracción V, 8 fracciones I, II, V, VII, IX, 11 fracciones I, II, III, IV, V, XX, XXI, 15 fracciones I, II, III, VII, X, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXIV, XXXVII, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco; artículos 19, 21 y 24 del Decreto 27765/LXII/19 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco; artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con fundamento en las Reglas de Operación de asignación de recursos para la ejecución de proyectos a través del “Programa de Ciencia y Desarrollo Tecnológico” 2020.

CONVOCA

A la comunidad científica y tecnológica de Jalisco - Instituciones de Educación Superior (IES), centros de investigación, empresas, asociaciones civiles, y en general todo tipo de instituciones que lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, y divulgación de la ciencia y tecnología ubicadas en Jalisco - para que postulen candidatos - científicos, investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores, divulgadores de la ciencia y tecnología, estudiantes, y público en general, que de forma individual o colectiva hayan desarrollado proyectos de desarrollo científico, tecnológico e innovación, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2020, y cuyos resultados contribuyan a la solución de retos sociales y/o en el desarrollo económico local o regional - para participar en la convocatoria del **Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología** (en lo sucesivo denominado “El Premio”). Las candidaturas presentadas deberán estar dentro de alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

1. **Agroindustrias y ciencias agropecuarias;**
2. **Ciencias de la vida;**
3. **Desarrollo industrial y manufactura;**
4. **Desarrollo social y humano;**
5. **Desarrollo urbano, vivienda, comunicaciones y transporte;**
6. **Recursos naturales y medio ambiente.**



1. BASES

“El Premio” se entregará a través de los reconocimientos y montos en UMAS¹, a candidaturas ganadoras en las siguientes seis categorías:

1.1. Categoría al Mérito al desarrollo científico-tecnológico:

Toda persona que durante su trayectoria de cuando menos 20 años de servicio haya realizado desarrollos científicos y tecnológico que impacten en la solución de retos sociales y/o en el desarrollo económico local o regional.

Premio: El equivalente en pesos a 2,000 UMAS y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.2. Categoría Ciencia:

Científicos e investigadores que en lo individual o de forma colectiva, hayan generado conocimiento científico significativo en alguna de las áreas del conocimiento especificadas, y que demuestren su participación en esta línea con la autoría (como primer autor y/o autor para la correspondencia) de uno o más artículos científicos publicados en alguna revista internacional de alto impacto.

Premio: El equivalente en pesos a 1,800 UMAS y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.3. Categoría Tecnología e Innovación:

Científicos, investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores, y público en general, que hayan realizado de manera individual o conjunta, proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que se deriven en solicitudes de patente, o bien, invenciones o patentes otorgadas por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), que demuestren haber sido transferidas y estén generado valor y riqueza en sectores productivos o evidencien impacto positivo en la solución de retos sociales del estado.

Premio: El equivalente en pesos a 1,800 UMAS y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.4. Categoría Ciencia y Tecnología contra COVID-19:

Científicos, investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores, y público en general, que hayan realizado de manera individual o colectiva, desarrollos científicos o tecnológicos que estén siendo aplicados en la prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo y control de la pandemia de COVID-19 en Jalisco.

Premio: El equivalente en pesos a 1,800 UMAS y un reconocimiento al ganador de la categoría.

¹ Unidad de Medida y Actualización, vigente al 01 de febrero de 2020, en la Zona Metropolitana de Guadalajara.



1.5. Categoría Investigación Temprana:

Estudiantes de preparatoria, bachillerato, técnico, técnico superior universitario, o licenciatura de las diferentes instituciones de educación del estado, que de manera individual o colectiva, hayan realizado proyectos de desarrollo científico, tecnológico e innovación durante sus estudios, incluyendo los proyectos de tesis para obtener grados académico.

Premio: El equivalente en pesos a 800 UMAS y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.6. Categoría Divulgación:

Científicos, investigadores, tecnólogos, estudiantes, divulgadores, y público en general que lleven a cabo, de manera individual o colectiva, un proyecto de alto impacto enfocado en la divulgación de la ciencia, tecnología e innovación en la sociedad.

Premio: El equivalente en pesos a 800 UMAS y un reconocimiento al ganador de la categoría.

2. REQUISITOS

2.1. Los candidatos en todas las categorías deben ser jaliscienses o personas originarias de otras entidades federativas que radiquen en el estado de Jalisco por los menos dos años anteriores a la inscripción a “El Premio”.

3. DOCUMENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

3.1. Para acreditación de requisitos (Aplica para todos los candidatos, sean de candidaturas individuales o grupales).

3.1.1. Acta de nacimiento.

3.1.2. Para el caso de los candidatos originarios de otras entidades federativas, presentar carta/certificado oficial que acredite la residencia en un municipio de Jalisco, especificando la residencia de por lo menos 2 años antes de la inscripción a “El Premio”.

3.1.3. Para científicos, tecnólogos y profesionales presentar constancia de trabajo vigente de una institución ubicada en Jalisco, especificando el tiempo laborado en dicha institución, y con fecha no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de inscripción.

3.1.4. Para estudiantes, presentar constancia de estudios que valide la inscripción vigente en un programa educativo en una institución educativa o

centro de investigación ubicado de Jalisco.

3.2. Para inscripción de candidaturas

3.2.1. Carta institucional de postulación: Se deberá presentar una carta institucional que postule la candidatura a la presente convocatoria, con membrete oficial y firma autógrafa. En caso de IES, las cartas deberán ser firmadas por rector universitario, decano o director general; y en caso de centros de investigación, empresas, asociaciones civiles, y otro tipo de instituciones, por el director general.

3.2.1.1. Para candidaturas individuales, entregar Anexo A1.

3.2.1.2. Para candidaturas grupales de una sola institución, entregar Anexo A2.

3.2.1.3. Para candidaturas grupales de 2 o más instituciones, entregar Anexo A2 para el representante grupal y el Anexo B por cada institución colaboradora que desee apoyar la candidatura grupal

Se deberá presentar acta constitutiva de la institución postulante para el caso de centros privados de investigación, empresas, asociaciones civiles y otro tipo de instituciones, con excepción de IES y centros públicos de investigación.

3.2.2. Cartas de designación de representante de candidatura grupal: En caso de candidaturas grupales, se deberá presentar el Anexo C, una carta con firma autógrafa por cada miembro del grupo que desee formar parte de la candidatura, en la que designe a un solo representante de esta. No podrá haber más de un representante por grupo.

3.2.3. Cartas de renuncia: Con el fin de no afectar a miembros de las candidaturas, se deberá presentar el Anexo D, una carta de desistimiento con firma autógrafa por cada uno de los colaboradores involucrados en el proyecto que no deseen o no puedan ser postulados.

3.2.4. Todos los anexos antes mencionados se encuentran disponibles en la página de Internet: <https://info.jalisco.gob.mx/convocatorias/20170> , o en las instalaciones de la SICyT.

3.3 Para candidatura

3.3.1. Para la categoría de Mérito al desarrollo científico-tecnológico:

3.3.1.1. Curriculum Vitae que contenga entre sus elementos, los siguientes (20 cuartillas como máximo):

- Datos generales y/o personales

- Formación académica
- Formación complementaria (diplomados, certificaciones, talleres, cursos, etc.)
- Condecoraciones, distinciones, reconocimientos y/o premios obtenidos
- Nivel dentro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI)
- Membresías a Asociaciones diversas
- Tesis de licenciatura y posgrado dirigidas
- Cargos institucionales y/o académicos
- Empresas de base científico-tecnológicas generadas
- Lista de publicaciones científicas y de divulgación (libros, artículos científicos, blogs documentales, videos, cortometrajes, etc.)
- Solicitudes y títulos de invención (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales derechos de obtentor por variedades vegetales).

3.3.1.2. Documento de candidatura en formato libre que contenga la siguiente información (11 cuartillas como máximo):

- Resumen de sus principales aportaciones científicas, tecnológicas, de innovación o de divulgación (1 cuartilla como máximo)
- Contribución de la trayectoria del candidato a la solución de problemas locales o regionales; así como los impactos económicos y sociales (10 cuartillas como máximo)

3.3.1.3. Anexos: Proporcionar enlace a la carpeta electrónica que contenga toda la documentación comprobatoria de los puntos 3.3.1.1. y 3.3.1.2. (sin límite de cuartillas).

3.3.2. Para las categorías de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ciencia y Tecnología contra COVID-19, Investigación temprana, y Divulgación:

3.3.2.1. Currículum(s) vitae de (los) candidato(s) (10 cuartillas como máximo)

3.3.2.2. Documento de candidatura que contenga el desarrollo de los siguientes apartados (10 cuartillas como máximo):

- Resumen (una cuartilla como máximo)
- Antecedentes (una cuartilla como máximo)
- Objetivos (media cuartilla como máximo)
- Justificación e importancia de los nuevos hallazgos (media cuartilla como máximo)
- Descripción general de la metodología (dos cuartillas como máximo)



- Resultados (dos y media cuartillas como máximo)
- Contribución de los resultados en la solución de problemas locales o regionales; así como, sus impactos económicos y sociales (dos y media cuartillas como máximo)
- Glosario técnico (queda exento de las 10 cuartillas)
- Bibliografía (queda exento de las 10 cuartillas)

3.3.2.3. Evidencias específicas por categoría (sin límite de cuartillas):

- Ciencia: Presentar de manera obligatoria evidencia de los artículos científicos generados incluyendo: Título, DOI (Digital Object Identifier), Journal, Factor de impacto y número de citas (de aplicar).
- Tecnología e innovación: Presentar (a) solicitud de invención (patente, modelo de utilidad, diseño industrial, derecho de obtentor por variedades vegetales) ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o el organismo correspondiente de otro país, o (b) título de invención (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales o títulos de derechos de obtentor por variedades vegetales) emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o el organismo correspondiente de otro país, o (c) contrato, convenio, cesión/adquisición de derechos o bien documento jurídico idóneo que compruebe que se ha transferido la tecnología de la solicitud o del título de invención para su uso y explotación. El jurado decidirá el valor y/o ponderación adicional que pueda corresponderle con relación al proyecto en cuestión.
- Categoría Ciencia y Tecnología contra COVID-19: Documento en formato libre que contenga las memorias técnica y fotográfica del proyecto de desarrollo científico y tecnológico aplicado contra COVID-19, que incluya resultados e impacto detallados.
- Investigación Temprana: En caso de estar titulado, presentar de manera obligatoria una copia del título correspondiente. En caso de que el candidato esté participando con el proyecto de tesis o su equivalente, esta deberá ser incluida.
- Divulgación: Presentar de manera obligatoria un documento en formato libre con información, datos estadísticos contundentes, y análisis del impacto generado a la población dirigida, así como la evidencia de la divulgación científica-tecnológica correspondiente del proyecto realizado. Considerar como evidencia: memorias fotográficas, libros, revistas, cápsulas informativas, manuales, contenido divulgado en talleres, guiones de obras teatrales, videos, entre otros.

3.3.2.4. Anexos: Proporcionar enlace a carpeta electrónica que contenga cualquier otra documentación comprobatoria que se



considere conveniente para la evaluación de la candidatura (sin límite de cuartillas).

3.3.3. La documentación a la que se refieren los puntos 3.3.1.1, 3.3.1.2, 3.3.2.1, 3.3.2.2 y 3.3.2.3 – Apartados de Ciencia y Tecnología contra COVID-19 y Divulgación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Redactarse en español
- Tamaño de letra a 11 puntos
- Tipografía de letra Arial
- Espacio entre líneas y párrafos de 1.5
- Con márgenes por cada lado a 3 cm
- Hojas con número de página
- Texto justificado

4. REGISTRO DE CANDIDATURAS

4.1. El registro de candidaturas a “El Premio” se deberá realizar de manera electrónica a través del siguiente [formulario](#).

4.2. Para apoyar el registro electrónico se pone a disposición de los postulantes un [guía de apoyo para el registro de candidaturas](#)

5. EVALUACIÓN

5.1. El proceso de evaluación se llevará a cabo en 2 etapas:

5.1.1. Primera etapa-Evaluación de pertinencia: La Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT) de la SICyT validará, posterior a la recepción de candidaturas, el cumplimiento de la normatividad y los requisitos de la documentación inscribir candidaturas. La DGCyDT podrá retroalimentar las candidaturas recibidas conforme al punto 7.2 de la presente convocatoria. Sólo serán sometidas a la segunda etapa de evaluación de calidad las candidaturas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

5.1.2. Segunda etapa-Evaluación técnica y de calidad: Evaluación llevada a cabo por un jurado expresamente constituido para tal fin por el Consejo Consultivo de la SICyT, mismo que estará integrado por distinguidos investigadores, tecnólogos, especialistas de cada área del conocimiento y un representante de la SICyT, ratificados por el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado. El jurado realizará una evaluación de las candidaturas para determinar los ganadores de cada una de las categorías.



5.2. Los principales criterios para la etapa de evaluación técnica y de calidad son:

5.2.1. Específicos por categoría

5.2.1.1. Mérito al desarrollo científico-tecnológico

- Formación académica de recursos humanos
- Productividad científica, tecnológica y de divulgación
- Actividad inventiva
- Transferencias tecnológicas
- Emprendimientos de base científica y tecnológica
- Compromiso, desarrollo, y carrera institucional

5.2.1.2. Ciencia

- Calidad de los productos científicos generados
- Potencial de desarrollos tecnológicos a partir de los productos científicos generados

5.2.1.3. Tecnología e Innovación

- Calidad del desarrollo del proyecto tecnológico en sus diferentes etapas
- Calidad de los productos tecnológicos generados y su contribución a la economía basada en el conocimiento

5.2.1.4. Ciencia y Tecnología contra COVID-19

- Calidad de los desarrollos científicos y tecnológicos generados
- Contribución de las investigaciones o desarrollos tecnológicos para enfrentar los retos asociados la prevención, diagnóstico, monitoreo y/o tratamiento del virus y pandemia

5.2.1.5. Investigación temprana

- Calidad de la investigación

5.2.1.6. Divulgación

- Calidad del proyecto de divulgación, su impacto, pertinencia, y viabilidad para posible transferencia.



5.2.2. Generales aplicables a todas las categorías

- Relevancia de los hallazgos generados y la aportación al avance de innovación, ciencia y tecnología
- Distinciones y vinculación nacional y extranjera
- Impacto de las investigaciones científicas y desarrollos tecnológicos en la solución de retos locales o regionales prioritarios, así como en la economía y sociedad

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. En caso de resultar ganador en la categoría al Mérito al desarrollo científico-tecnológico, se solicitará una semblanza no mayor a dos cuartillas que contenga los principales méritos de su trayectoria científico-académica, y para las categorías de Tecnología, Ciencia, Investigación Temprana y Divulgación se solicitará un resumen de cuatro cuartillas del proyecto en archivo electrónico editable con la siguiente estructura:

- Nombre del proyecto
- Nombre del candidato
- Correo institucional
- Desarrollo del proyecto con los siguientes apartados: Introducción, objetivos, metodología, resultados y conclusiones

6.1.1. Ambos documentos deberán cumplir con los mismos requisitos estipulados en el punto 3.3.3.

6.2. Todos los ganadores deberán entregar el Anexo E, que corresponde a una carta de autorización de la divulgación y/o difusión del proyecto u obra.

6.3. Todos los ganadores, independientemente de la categoría y previo a la recepción del premio correspondiente, deberán entregar en original todos los documentos especificados del punto 3, exceptuando acta constitutiva de institución postulante, comprobante de domicilio de candidatos, y anexos especificados en los puntos 3.3.1.3 y 3.3.2.4., los cuales únicamente se deberán presentar para cotejo.

6.4. El contenido de los resúmenes, fotografías e imágenes es responsabilidad de los autores y la publicación es sólo para fines educativos, no lucrativos, ni de propaganda.

6.5. Los candidatos no podrán participar en más de una candidatura.

6.6. Una misma candidatura, no podrá participar en más de una categoría.

6.7. Una candidatura premiada en años anteriores en cualquiera de las



categorías no podrá volver a participar.

6.8. Los miembros de la DGCyDT de la SICyT y del Jurado, no podrán ser beneficiarios de este premio.

6.9. La documentación presentada para la candidatura será compartida con la DGCyDT de la SICyT y los miembros del Jurado, en apego al proceso establecido en el apartado de Evaluación. Las decisiones en las dos etapas del proceso de evaluación serán inapelables e irrevocables.

6.10. En cualquier momento, durante el proceso de evaluación, la DGCyDT de la SICyT podrá solicitar la verificación y cotejo de la información y documentación presentada.

6.11. El jurado tendrá la facultad de declarar desierto “El Premio” en cualquiera de sus categorías, si se considera que las candidaturas no cumplen con los requisitos y los criterios de evaluación de calidad.

6.12. En caso de dudas, así como para la solución de los casos no previstos en esta convocatoria referente a “El Premio”, estos serán resueltos por la SICyT a través de la DGCyDT, quien resolverá lo conducente y tendrá la última determinación y su decisión será inapelable.

6.13. La presentación de la candidatura implica la aceptación expresa del conocimiento del contenido de las Reglas de Operación, Convocatoria y normativa expedida por la SICyT aplicable al caso y lo relativo a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

6.14. La presentación de las candidaturas sometidas no constituye la aprobación de estas.

6.15. El resultado final se publicará con anticipación a la fecha de premiación.

6.16. Los candidatos deberán conducirse con decoro, respeto y honorabilidad con el personal de la SICyT, desde la publicación de la presente convocatoria, en el proceso de evaluación y selección de ganadores.

6.17. La presente convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos a la atención de prioridades del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024.

6.18. Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa.



Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7. FECHAS

7.1. Fechas de talleres virtuales informativos y para resolver dudas de potenciales candidatos previo registro en el siguiente [enlace](#).

7.1.1. Taller Categoría Mérito al desarrollo científico-tecnológico: 6 de septiembre de 2020

7.1.2. Taller Categorías Investigación Temprana, Ciencia, y Tecnología e Innovación: 7 de septiembre de 2020

7.1.3. Taller Categoría Científica y Tecnológica contra COVID-19: 8 de septiembre de 2020

7.1.4. Taller Categoría Divulgación: 9 de septiembre de 2020

7.2. Fecha límite para recepción de candidaturas que deseen retroalimentación sobre la documentación a la que hace referencia el punto 5.1.1: 24 de septiembre de 2020

7.3. Fecha límite de recepción de propuestas de candidatos será el: 8 de octubre de 2020

7.4. Sin excepción alguna, sólo se recibirá la documentación presentada en el tiempo señalado.

8. PUBLICACIÓN

8.1. La publicación de los resultados será responsabilidad de la SICyT; los mismos se darán a conocer en su página de internet (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>), así como en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, a más tardar el mes de noviembre.

8.2. La información que se reciba de las candidaturas o se genere en el proceso de evaluación con motivo de la presente convocatoria, es considerada como información pública, salvo aquella que por su naturaleza sea considerada como reservada y/o confidencial y estará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como cualquier otra normatividad en la materia. Aquella documentación que sea transferida a la SICyT como confidencial deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.



8.3. Los datos personales serán tratados, protegidos y resguardados de conformidad con el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología mismo que podrá ser consultado en la siguiente liga:

- <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT.pdf>

8.4. La ceremonia de premiación está programada para realizarse en el año 2020. El día, hora y lugar serán informados previo a la ceremonia.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

9.1. En caso de haber dudas sobre aspectos normativos y de los términos de la presente convocatoria, contactar a la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Divulgación de la Ciencia con el Mtro. Mauricio Espinosa o el Mtro. Manuel García Becerra, o al teléfono: (33) 1543 2800 ext. 52439, o a los correos electrónicos: mauricio.espinosa@jalisco.gob.mx, manuel.garcia@jalisco.gob.mx, respectivamente.

La presente convocatoria se emite en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco